

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Ingeniería Química por la Universidad Autónoma de Barcelona

Menciones: Mención en Ingeniería de Procesos Químicos, Mención en Ingeniería Bioquímica, Mención en Ingeniería Ambiental, Mención en Ingeniería de Materiales

Universidad/es: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Escuela de Ingeniería

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universitat Autònoma de Barcelona ha presentado una solicitud de modificación del Grado en Ingeniería Química para introducir las modificaciones recogidas en el autoinforme de acreditación de la Escuela de Ingeniería del año 2015. Asimismo se aprovecha esta

modificación para actualizar normativas y textos comunes de la Universidad.

A continuación se presentan los cambios de la memoria:

- Se trasladan al apartado 3 de competencias, los objetivos generales del título.
- Se incorporan tres competencias específicas requeridas en las directrices profesionales, CE21, CE22 y CE23.
- La información sobre "Vías y requisitos de acceso al título" se trasladan al apartado de la memoria "Requisitos de acceso y criterios de admisión".
- Se actualiza la información del apartado de apoyo a estudiantes.
- Se actualiza la "Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos" de la UAB.
- Se realiza un cambio de secuenciación de dos asignaturas de formación básica: "Organización y gestión de empresas" de primer semestre de primer curso pasa a primer semestre de segundo; y "Estadística" de primer semestre de segundo curso pasa a primer semestre de primero.
- Se incorporan las nuevas competencias específicas a la tabla "Competencias específicas de las materias de grado".
- Se incorporan en el plan de estudios las nuevas competencias específicas y resultados de aprendizaje a algunas materias.
- Se actualiza el apartado de "Sistema de calificaciones".
- Se actualiza la información relativa a la "Movilidad".
- Se actualiza la tabla referente al personal de administración y servicios de apoyo al grado, donde se describe con más concreción la vinculación de dicho personal a la universidad.
- Se actualiza la "Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB".

- Se aporta el enlace correspondiente al manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Escuela de Ingeniería.
- Se ha reflejado la modificación descrita en el apartado 5.1, relativa al cambio de secuenciación de las asignaturas "Organización y gestión de empresas" y "Estadística", y de su código.
- Se actualiza la información relativa al cargo del representante legal del título y el documento de delegación de firma.
- Se actualiza la información relativa al cargo de la persona solicitante del título.

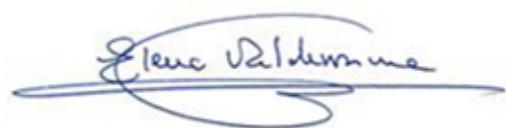
La comisión evalúa FAVORABLEMENTE estas modificaciones presentadas. La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

A continuación se ofrece a la Institución una propuesta de mejora que puede ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

En la memoria figuran como límites máximos y mínimos de reconocimiento de créditos 0 ECTS, sin embargo se aporta la normativa para el reconocimiento. La institución debería concretar si existe la posibilidad de dicho reconocimiento. Adicionalmente, en el caso de que sea posible el reconocimiento de créditos por experiencia laboral, la Comisión recomienda un reconocimiento de un máximo de 6 ECTS por año trabajado y realizando funciones propias de la titulación.

La presidenta de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura

La presidenta de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Elena Valderrama Vallés

Barcelona, 14/06/2017